



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1111

ZAPALLAR, 26 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Decreto Alcaldicio N° 466/2015 de fecha 16 de enero de 2015 se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de construcción de la plaza multipropósito Padre Hurtado de la comuna de Zapallar, ID N°5325-11-LP15.

2° Que, por medio de Decreto de Alcaldía N°1080/2015 de fecha 23 de febrero de 2015 se declaró desierta la licitación pública antes señaladas.

3° Que, en consecuencia, para esta contratación la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere llamar a propuesta privada de conformidad al artículo N°10 del Reglamento de la Ley 19.886, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

LLÁMESE a licitación privada para la contratación del servicio de construcción de la plaza multipropósito Padre Hurtado de la comuna de Zapallar, conforme a las condiciones y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

estipulaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N°466/2015 de fecha 16 de enero de 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / JUR